

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social

Opinión Calificada

Hemos auditado los estados financieros del Régimen No Contributivo de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social (“el RNCP” o “el Régimen”), los cuales comprenden los Balances de Situación al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los estados de Ingresos y Gastos, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo para los años que terminaron en esas fechas, y las notas a los estados financieros, incluyendo un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los asuntos indicados en los párrafos 1 y 2 de la *Base para la Opinión Calificada*, los estados financieros adjuntos del Régimen No Contributivo de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y por los años que terminaron en esas fechas han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados Aplicables al Sector Público en Costa Rica, según se detallan en la Nota 2.

Base para la Opinión Calificada

1. Al 31 de diciembre de 2019, el Régimen No Contributivo de Pensiones mantiene cuentas por cobrar con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) por un monto de ₡199.077 millones, correspondiente a transferencias relacionadas a planillas acumuladas DESAF y Ley Impuesto de Ventas; sin embargo, de acuerdo con la confirmación de saldos recibida de FODESAF se presentó una diferencia de menos en el saldo confirmado por ₡2.794 millones. Al 31 de diciembre de 2020, dicha diferencia fue ajustada durante el período 2020 sin reestructurar los estados financieros del período anterior de conformidad con las políticas contables de la Institución.
2. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el Régimen No Contributivo de Pensiones mantiene cuentas por cobrar con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por un monto de ₡14.741 millones y ₡14.163 millones respectivamente, correspondiente a transferencias relacionadas a la Ley Impuesto Cigarros y Licores y la Ley de Protección al Trabajador. Debido a que la respuesta a la confirmación recibida de saldos por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Hacienda indica que dicho ente no adeuda el saldo a la fecha indicada, y la Administración no ha conciliado la diferencia, ni hemos obtenido evidencia sobre la existencia de esa partida y una gestión cobratoria que establezca un convenio o arreglo de pago sobre la forma en que se recuperaran dichas cuentas, no pudimos satisfacernos sobre la razonabilidad del registro de la cuenta por cobrar, ni obtener evidencia sobre su recuperabilidad y desconocemos de cualquier ajuste o revelación que deba incluirse en los estados financieros del Régimen.

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección de nuestro informe denominada *Responsabilidades del Auditor en Relación*

con la Auditoría de los Estados Financieros. Somos independientes de la Entidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de la República de Costa Rica, y del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código IESBA, por sus siglas en inglés) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido, proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión calificada.

Énfasis en Asuntos

Base Contable - Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, según se detalla en la Nota 2, y como resultado de esto, dichos estados financieros podrían no ser apropiados para otros propósitos. Nuestra opinión no se modifica con relación a este asunto.

Responsabilidades de la Administración y de los Responsables del Gobierno de la Entidad en Relación con los Estados Financieros

La Administración es responsable por la preparación de estos estados financieros adjuntos de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados Aplicables al Sector Público Costarricense, que se describen en la Nota 2, y del control interno que la Administración determine necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, tanto por fraude como por error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Régimen No Contributivo de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando dicho principio contable, excepto si la Administración tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien si no existe otra alternativa realista que hacerlo así.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de generación de información financiera del Régimen.

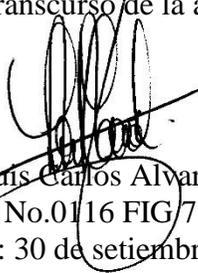
Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o a error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o a error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios tomen basándose en los estados financieros.

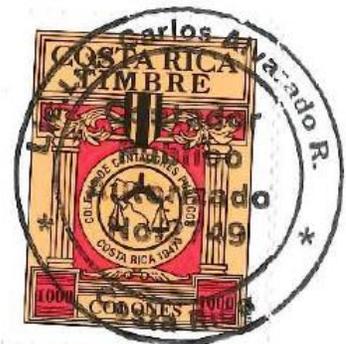
Como parte de una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o a error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o una elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del RNCP.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización del principio contable de negocio en marcha por parte de la administración del Régimen y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad del RNCP para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el RNCP deje de ser una empresa en funcionamiento.

Nos comunicamos con los responsables de gobierno del Régimen; en relación con, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad de la auditoría y los hallazgos de auditoría significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.



Lic. Luis Carlos Alvarado Rodríguez - C.P.A. No.2749
Póliza No.0116 FIG/7
Vence: 30 de setiembre de 2021
Timbre de Ley No.6663, ¢1.000
Adherido y cancelado en el original
La Ribera de Belén, Heredia, Costa Rica



10 de mayo de 2021



**RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES (RNCP)
DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

(Institución del Estado Costarricense)

BALANCES DE SITUACIÓN

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

(Expresados en Millones de Colones Costarricenses)

	Notas	2020	2019
ACTIVOS			
ACTIVOS CORRIENTES:			
Efectivo en bancos	2c, 3	¢ 263	¢ 977
Inversiones a la vista	2d, 4	5.124	13.931
Cuentas por cobrar	2e, 5	<u>7.858</u>	<u>11.964</u>
Total activos corrientes		<u>13.245</u>	<u>26.872</u>
ACTIVOS NO CORRIENTES:			
Cuentas por cobrar a largo plazo	2f, 6	630	684
Cuentas por cobrar cobro judicial - netas	2f, 2g, 7	<u>200.896</u>	<u>200.896</u>
Total activos no corrientes		<u>201.526</u>	<u>201.579</u>
TOTAL ACTIVOS		<u>¢214.771</u>	<u>¢228.452</u>
PASIVOS Y PATRIMONIO			
PASIVOS CORRIENTES:			
Cuentas por pagar	2h, 8	¢ 1.128	¢ 1.031
Gastos acumulados	9	<u>24</u>	<u>653</u>
Total pasivos corrientes		<u>1.152</u>	<u>1.684</u>
PATRIMONIO:			
Excedentes acumulados	10	223.489	216.060
Reservas patrimoniales	2i, 11	3.279	3.096
Más:			
(Déficit) excedente de gastos sobre ingresos del período		<u>(13.149)</u>	<u>7.612</u>
Total patrimonio		<u>213.619</u>	<u>226.768</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>¢214.771</u>	<u>¢228.452</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Lic. William Mata Rivera, Jefe
Subárea Contabilidad Operativa

Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe, a.i.
Área Contabilidad Financiera

Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente
Gerencia Financiera

Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director
Director Financiero Contable

Lic. Olger Sánchez Carrillo
Auditor Interno

Timbre de Ley No.6614 adherido
y cancelado en el original



RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES (RNCP) DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS COMPARATIVO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 (Expresados en Millones de Colones Costarricenses)

	Notas	2020	2019
INGRESOS:			
Planillas seguro social	2j, 12	¢ 37.155	¢ 38.099
Impuesto de ventas	2j, 13	26.453	26.453
Superávit FODESAF	14	1.100	16.750
Reintegro unidades ejecutoras	15	638	1.098
Cigarros y licores Ley Núm.7972	16	3.026	3.026
Ley Protección Trabajador No.7983 Art. No.77	2j, 17	4.710	4.710
Ingreso Artículo No.612 Código Trabajo	18	48	94
Transferencia. J.P.S. Art. Núm.8 Ley Núm.8718	19	3.256	3.751
Ingreso Poder Judicial Ley 9578	20		232
Ingreso Presupuesto Extraordinario Gobierno Central	21	3.000	
Recargo planillas a patronos morosos	22	336	275
Otros ingresos del período	23	4	
Intereses ganados Inversiones a la Vista	24	371	629
Transferencia Ley Protección Trabajador Art.87	2j, 25	80.768	75.635
Ingreso interés cuenta bancaria 001-04779169-9	27	8	5
Intereses cuenta bancaria 45015-5	26	<u>2</u>	<u>9</u>
Total de ingresos		<u>160.875</u>	<u>170.766</u>
GASTOS:			
Pensiones Régimen No Contributivo	2k, 28	121.752	114.326
Pensiones parálisis cerebral profunda	2k, 28	16.132	14.716
Servicios médicos	2k, 29	18.956	17.685
Servicios administrativos SEM	2k, 30	3.198	3.505
Servicios administrativos IVM	2k, 31	2.870	2.705
Décimo tercer mes R.N.C.P.	2k, 32	9.798	9.037
Décimo tercer mes P.C.P.	2k, 32	1.296	1.180
Otros gastos del período	2k, 33	<u>22</u>	
Total de gastos		<u>174.024</u>	<u>163.154</u>
EXCESO NETO INGRESOS/GASTOS		<u>¢ (13.149)</u>	<u>¢ 7.612</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Lic. William Mata Rivera, Jefe
Subárea Contabilidad Operativa

Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe, a.i.
Área Contabilidad Financiera

Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente
Gerencia Financiera

Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director
Director Financiero Contable

Lic. Olger Sánchez Carrillo
Auditor Interno

RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES (RNCP) DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 (Expresados en Millones de Colones Costarricenses)

	Nota	Excedentes Acumulados	Reservas Patrimoniales	Exceso Ingresos y Gastos del Período	Total
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		¢121.563	¢2.952	¢ 94.642	¢219.156
Traspaso del excedente del año 2018		94.642		(94.642)	
Aumento según Art.25 Reserva de Contingencias		(145)	145		
Exceso del período				<u>7.612</u>	<u>7.612</u>
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	10	216.060	3.096	7.612	226.768
Traspaso del excedente del año 2019		7.612		(7.612)	
Aumento s/art.25 Reserva de Contingencias		(183)	183		
Déficit del período				<u>(13.149)</u>	<u>(13.149)</u>
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	10	<u>¢223.489</u>	<u>¢3.279</u>	<u>¢(13.149)</u>	<u>¢213.619</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Lic. William Mata Rivera, Jefe
Subárea Contabilidad Operativa

Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe, a.i.
Área Contabilidad Financiera

Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente
Gerencia Financiera

Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director
Director Financiero Contable

Lic. Olger Sánchez Carrillo
Auditor Interno

RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES (RNCP) DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 (Expresados en Millones de Colones Costarricenses)

	Notas	2020	2019
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
(Déficit) exceso del período		¢(13.149)	¢ 7.612
Cuentas por pagar corto plazo	8	97	536
Gastos acumulados	9	(629)	(1.646)
Cuentas por cobrar corto plazo	5	4.106	291
Cuentas por cobrar largo plazo	6	<u>54</u>	<u> </u>
Efectivo (usado) provisto por las actividades operación		<u>(9.521)</u>	<u>6.793</u>
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Aumento de la inversión a corto plazo	4	<u>8.807</u>	<u>(8.290)</u>
Efectivo provisto (usado) en las actividades de inversión		<u>8.807</u>	<u>(8.290)</u>
DISMINUCIÓN EN EFECTIVO		(714)	(1.497)
EFECTIVO AL INICIO DEL PERÍODO	3	<u>977</u>	<u>2.474</u>
EFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO	3	<u>¢ 263</u>	<u>¢ 977</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Lic. William Mata Rivera, Jefe
Subárea Contabilidad Operativa

Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe, a.i.
Área Contabilidad Financiera

Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente
Gerencia Financiera

Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director
Director Financiero Contable

Lic. Olger Sánchez Carrillo
Auditor Interno

RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES (RNCP) DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 (Expresadas en Millones de Colones Costarricenses)

1. ACTIVIDADES

El establecimiento del Fondo del Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico, se encuentra contemplado en el Artículo No.4 de la Ley 5662 del 23 de diciembre de 1974, llamada Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

Este fondo tiene como fin, proveer una pensión por monto básico a aquellos ciudadanos que, encontrándose en necesidad de amparo económico inmediato, no hayan cotizado para ninguno de los regímenes contributivos existentes, o bien no hayan cumplido con el número mínimo de cotizaciones o plazos de espera exigidos por estos para optar a una pensión.

En el Artículo No.4 de la Ley 5662 del 23 de diciembre de 1974 llamada Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares se designa a la Caja Costarricense de Seguro Social, como entidad administradora de este régimen a título de programa adicional al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

Igualmente se deja a cargo de dicha Institución, la reglamentación correspondiente para el otorgamiento de los beneficios concedidos por el Fondo.

A partir del mes de noviembre del 2014, se cambia el nombre de Pensiones Parálisis Cerebral Profunda a Pensiones Ley 8769, dado que se analizó que en dicho rubro también se cancelan otros padecimientos tal y como se establece en dicha Ley en el Artículo No.1:

Artículo No.1 - “Las personas que padezcan parálisis cerebral profunda o autismo, mielomeningocele o cualquier otra enfermedad ocurrida en la primera infancia con manifestaciones neurológicas equiparables en severidad, de acuerdo con el dictamen de la Comisión calificadora del estado de la invalidez, que se encuentren en estado de abandono o cuyas familias estén en estado de pobreza y/o pobreza extrema, tendrán derecho a una pensión vitalicia equivalente al menor salario mínimo legal mensual fijado por el Poder Ejecutivo.

La pensión se pagará en forma mensual de los fondos del Régimen No Contributivo que administra la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), y se ajustará a la suma correspondiente, cada vez que se realice una nueva fijación de salarios mínimos.”

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas y lineamientos en materia contable utilizados por El Régimen No Contributivo de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social. Con base en el Artículo No.8 de la sesión 8458 de fecha 29 de julio de 2010, la Junta Directiva de la Caja

Costarricense de Seguro Social aprobó como normativa Contable los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados aplicables al Sector Público, ver nota “O Principales Diferencias con NICSP”.

La Institución se encuentra actualmente en un proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad Aplicables al Sector Público, según lo dispuesto en Decretos Ejecutivos 34918-H y 41039-H, así como el criterio jurídico DJ-6989-08 y el acuerdo de Junta Directiva visible en el Artículo No.20 de la Sesión 8551.

De acuerdo con lo instruido en oficio DCN-UCC-0881-2020, por parte de la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda (DGCN), si bien el plazo otorgado para la implementación de este marco venció el 1° de enero de 2020, la DGCN está analizando la estrategia a seguir conforme a la Ley de Fortalecimientos de las Finanzas Públicas (9635) para lo cual emitirá una directriz. En virtud de esto, los entes contables deberán seguir trabajando en los planes de acción que no fueron cumplidos en el período anterior, estableciendo con fecha preliminar el 30 de setiembre de 2022.

Las políticas de contabilidad más importantes utilizadas por la Caja Costarricense de Seguro Social - Régimen No Contributivo de Pensiones en la preparación de sus estados financieros son las siguientes:

Base Contable - En general se sigue el sistema de contabilidad acumulativa, (base devengado). La contabilidad del RNCP está a cargo de la Subárea de Contabilidad Operativa de la CCSS.

Principales Políticas Contables - Las políticas de contabilidad que se mencionan más adelante, han sido aplicadas consistentemente en los períodos presentados para estos estados financieros.

- a. **Período Económico** - El ciclo económico utilizado por el Régimen No Contributivo de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social es el período fiscal para las Instituciones Públicas Costarricenses, el cual va del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.
- b. **Unidad Monetaria** - Los estados financieros se expresan en colones costarricenses, la unidad monetaria de la República de Costa Rica. La administración de la Régimen No Contributivo de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social (“el RNCP” o “el Régimen”) ha determinado el colón costarricense (¢) como la moneda funcional, así como la moneda de presentación de sus estados financieros.

Las transacciones en moneda extranjera son registradas al tipo de cambio de mercado, que es similar al tipo de cambio de referencia del Banco Central de Costa Rica que al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es establecido para la compra en ¢610,53 y ¢570,09 respectivamente, y para la venta en ¢617,30 y ¢576,49 por cada US\$1.00, respectivamente.

Los activos y pasivos en moneda extranjera al cierre de cada período económico son convertidos al tipo de cambio de compra de referencia del Banco Central de Costa Rica. Las diferencias de cambio que se originan son registradas afectando las operaciones del período respectivo.

A la fecha del informe el tipo de cambio de venta del Banco Central de Costa Rica es por ₡618,72, mientras que el de compra fue por ₡612,79.

- c. **Efectivo** - Es considerado activos financieros que representan un medio de pago y con base en éste se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros. Estos activos son reconocidos en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a una entidad financiera a manera de cuentas corrientes o de ahorros y su valor es el importe nominal, del total de efectivo.
- d. **Inversiones a la Vista** - Inversión con disponibilidad diaria la cual ofrece rendimientos en función del monto invertido se pueden hacer retiros sin necesidad de esperar su vencimiento. Debe realizarse en un período a partir de un día y hasta un plazo de noventa días como máximo. Son valuadas al costo de adquisición, se realizan en el Banco Nacional de Costa Rica y los certificados a depósito a plazo para el sector público y privado, se registran las inversiones a un plazo fijo, que otorga rendimientos definidos de acuerdo con las tasas de interés y el plazo acordado; no menor a treinta días en el Sector de Bancos Público Privado.
- e. **Cuenta por Cobrar** - Las cuentas por cobrar conforme a cada categoría de cuentas por cobrar según se detalla a continuación:
- En la cuenta recaudación por planillas que los patronos pagaron según lo dispuesto en la Ley 8783, Artículo No.4, la cual es efectuada por FODESAF correspondiendo al RNCP este mes un 10,35%.
 - La cuenta por cobrar por Impuesto de Venta, con base a 593.000 salarios base utilizados por el Poder Judicial de un monto de ₡431.000, para un resultado de ₡255.583 millones por el porcentaje del 10,35% que corresponde al RNCP para este año.
 - En la cuenta por cobrar de la Ley 7972 en el Artículo No.14, se refleja lo recaudado por el Impuesto específico por concepto de Cervezas, Licores y Cigarros. Con base en la información suministrada por el Proyecto de Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social aprobado por la Asamblea Legislativa.
 - La Ley 7983 en el Artículo No.77, indica que se debe registrar con base en la información suministrada por el Proyecto de Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social aprobado por la Asamblea Legislativa. El artículo indica textualmente lo siguiente:

Artículo No.77 - “Financiamiento Permanente al Régimen no Contributivo de la CCSS” - *Cuando el financiamiento del Régimen no Contributivo de la CCSS, previsto en el artículo 45 de la Ley de Lotería, No.7395, de 3 de mayo de 1994, y sus reformas, no alcance la suma anual de tres mil millones de colones, el Poder Ejecutivo deberá incluir en el Presupuesto Nacional de la República la transferencia al Régimen no Contributivo de la CCSS, para cubrir la diferencia entre lo girado por la Junta de Protección Social de San José y el monto aquí definido.*

El monto anual definido en el párrafo anterior deberá ajustarse anualmente conforme a la variación del índice de precios del consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos”.

Se registra con la planificación que realice el Área de Tesorería según la situación financiera del Régimen No Contributivo de Pensiones, para lo cual al inicio de cada año se indica en la programación de las transferencias.

- En la cuenta por cobrar recaudación por patronos morosos, la DESAF lleva el control de las cuentas por cobrar patronos que tienen pendiente la cancelación de la cuota de ASFA anteriores a marzo del 2015, cuando estas cuotas recaudadas, la DESAF hace los traslados de las mismas a la contabilidad FODESAF, correspondiendo al RNCP un 10,35%, se realiza con el dato real de la nota “Solicitud giro de recursos CCSS RNC” del mes contabilizado suscrito por el director general de DESAF.
- Para la cuenta por cobrar Junta de Protección Social se registra lo correspondiente al aporte de un 9% al 9,5% de la utilidad neta de las loterías de la Junta de Protección Social, según lo establecido en la Ley 8718 Artículo 8 inciso g. El registro se realiza con el dato presupuestado, con base al oficio JPS-GG-GAF-CP-233-2020 del Departamento Contable Presupuestario de la Junta de Protección Social de San José, dividido entre 12 meses.
- Lo correspondiente a la cuenta por cobrar Ley 7983 Art. No.87 de la Ley Protección al Trabajador se registra con base en la información suministrada por el Proyecto de Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social aprobado por la Asamblea Legislativa.

Según la Ley 7983 en el Artículo No.87, se establece lo siguiente:

Artículo 87 - Adiciones a la ley No.17, del 22 de octubre de 1943.

Adiciónense a la Ley Orgánica de la Caja Costarricense de Seguro Social, No.17, del 22 de octubre de 1943 y sus reformas, las siguientes disposiciones:

- a. Al artículo 3º, un párrafo final cuyo texto dirá:

“Artículo No.3 -

[...] Para los trabajadores independientes cuyo ingreso neto sea inferior al salario mínimo legal y que soliciten su afiliación al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS, la cuota del Estado se incrementará con el fin de subsanar parcialmente la ausencia de la cuota patronal. Para tales efectos, se creará un programa especial permanente a cargo del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.”

[...] El Régimen no Contributivo debe universalizar las pensiones para todos los adultos mayores en situación de pobreza y que no estén cubiertos por otros regímenes de pensiones. La pensión básica de quienes se encuentren en situación de extrema pobreza no deberá ser inferior a un cincuenta por ciento (50%), de la pensión mínima otorgada por vejez dentro del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja. En los otros casos, la Caja definirá los montos correspondientes. En ambas situaciones, se atenderá en forma prioritaria a las personas adultas mayores amas de casa.”

- La cuenta de intereses por cobrar sobre las inversiones a la vista que se proyecta percibir. El registro es basado en proyecciones, cuando la proyección al mes se encuentre por debajo del monto cancelado, está será ajustada.
- Cuenta por cobrar donde se registra la retención del 8% que realiza el Bolsa Nacional de Valores por la obtención de Certificados Depósito de Plazo.
- Cuenta por cobrar retención 8% cupones inversión donde se registra la retención del 8% que realiza el Bolsa Nacional de Valores por la obtención de Certificados Depósito de Plazo.
- Cuenta por cobrar Art. 612 Código de Trabajo, inciso b) se registra:

Para el cobro de las multas establecidas en este Código, las instancias judiciales procederán conforme se dispone en el capítulo VII del título VII del presente Código. Una vez determinadas en sentencia firme las sanciones y obligaciones a las cuales el infractor haya sido condenado, se le dará un plazo de cinco días hábiles para cumplirlas. Las multas se cancelarán en uno de los bancos del Sistema Bancario Nacional, a la orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en una cuenta que el banco indicará al efecto. Dicho monto se incluirá en el presupuesto nacional de la República, para que se gire a favor de dicho Ministerio el que, a su vez, lo distribuirá en la siguiente forma; el cincuenta por ciento (50%) restante será transferido directamente a nombre del Régimen no Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social.

- Cuenta por Cobrar Presupuesto Extraordinario Gobierno Central:
Es utilizada cuando se establece un presupuesto extraordinario para ofrecer una cobertura oportuna de los compromisos del programa del Régimen No Contributivo de Pensiones.
- f. **Cuentas por Cobrar a Largo Plazo** - Corresponde al traslado a largo plazo de las cuentas por cobrar que se extienden por más de dos períodos contables por el mismo concepto y que su recuperación se espera para los siguientes dos períodos, sino son canceladas en este período se procede a trasladarse a largo plazo.
- g. **Estimación para Cuentas Incobrables** - De acuerdo con la Metodología institucional, para la estimación de cuentas de dudoso cobro. Sobre las cuentas, “Cuenta por Cobrar Impuesto de Ventas”, “Cuenta por Cobrar Impuesto Cigarros y Licores”, y “Cuenta por Cobrar Ley de Protección al Trabajador”, para el corto y largo plazo, así como en cobro judicial, No realiza estimación por incobrables, debido a que tales obligaciones corresponden a Leyes de la República que deben ser cumplidas por parte del Estado.
- h. **Cuentas por Pagar** - Se registran según cada concepto de cuentas por pagar, a saber:
- La cuenta de servicios médicos, se registran mediante el cálculo de un porcentaje del 13,75% por número de casos y la cuantía básica.
 - Los servicios administrativos se registran con base a un monto presupuestado y para diciembre de cada año se efectúa ajuste de acuerdo al estudio de servicios administrativo realizado por la Dirección de Actuarial, realizándose la liquidación correspondiente para registrar el dato real.
 - Se registra la Cuenta por pagar por concepto del pago de pensiones del Régimen No Contributivo y Parálisis Cerebral Profunda. Para personas que se encuentran en necesidad de amparo económico inmediato y que no califican en alguno de los regímenes contributivos o no contributivos existente, se realiza el registro con base a la información suministrada por el Área Gestión Pensiones del Régimen No Contributivo, de manera mensual.
- i. **Reserva de Contingencias** - Esta cuenta es creada con base a lo que establece el artículo No.25 del Reglamento del Régimen No Contributivo que señala que “La Caja mantendrá un margen permanente en el Fondo antes mencionado, a título de Reserva de Contingencias, equivalente al 2% (dos por ciento) de los gastos de operación del ejercicio anual, los cuales incluyen el costo de los beneficios y los servicios de administración, conforme con lo dispuesto en el Artículo No.8 de este reglamento”.
- j. **Ingresos** - Los principales rubros de ingresos se registran con base en los siguientes tratamientos:
- **Por Planillas del Seguro Social** - Corresponde al 10,35% sobre la recaudación de planillas del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF).

- **Por Impuesto de Ventas** - Corresponde al 10,35% de lo correspondiente a la recaudación para el DESAF por concepto de impuesto de ventas.
 - **Transferencia Ley de Protección al Trabajador Núm.7983 Art. Núm.77** - Ingresos de la Partida 220 del Presupuesto Nacional según lo acordado en Artículo 77 de la ley 7983, que establece que cuando el financiamiento del Régimen No Contributivo de la CCSS, previsto en el Artículo No.45 de la Ley de Lotería, No.7395, del 3 de mayo de 1994, y sus reformas, no alcance la suma anual de tres mil millones de colones, el Poder Ejecutivo deberá incluir en el Presupuesto Nacional de la República la transferencia al Régimen no Contributivo de la CCSS, para cubrir la diferencia entre lo girado por la Junta de Protección Social de San José para la cobertura oportuna de las pensiones del RNC.
 - **Transferencia Ley de Protección al Trabajador Art.87** - Corresponde al registro por ingresos de recursos que realiza el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para el pago de pensiones dado que el Régimen No Contributivo debe universalizar las pensiones para todos los adultos mayores en situación de pobreza y que no estén cubiertos por otros regímenes de pensiones.
- k. **Reconocimiento de Gastos** - Los gastos se reconocen conforme se reciben los bienes y servicios respectivos, conforme cada tipo de compromiso legal al que está obligado el Régimen y que se describe en las respectivas notas de gastos.
- l. **Compromisos y Contingencias** - La responsabilidad por pérdidas contingentes y las que puedan generarse por reclamos, litigios, multas y castigos, entre otros; son registrados cuando es probable que la obligación se ha generado y el monto asociado a tales compromisos y contingencias puede ser razonablemente estimado.
- m. **Ajustes Contables para Períodos Anteriores para Aplicar al Período Actual** - Las correcciones o ajustes de períodos anteriores son aquellas partidas que tuvieron su origen en un período anterior, y que por consiguiente afectan los resultados de operación del período actual. Por lo que cabe mencionar que este tipo de ajustes de ejercicios anteriores deben ser subsanados en el ejercicio en que se detectan, realizando los ajustes necesarios en las partidas correspondientes.

Entre las características, se pueden mencionar:

- Que se originan en ejercicios anteriores y afectan los resultados de operación por no poder ajustar su monto a la fecha del período en que tuvieron su origen.
- Si los ajustes no son significativos, pueden ser absorbidos en el Estado de Ganancias o Pérdidas correspondiente al ejercicio en que se descubrieron. Este procedimiento es admisible si el Estado de Ganancias y Pérdidas del ejercicio corriente no se deforma considerablemente.
- En caso de ser ajustes que afectan lo anotado en el punto anterior, se deberá aplicar la política correspondiente a los ajustes de períodos anteriores con cambios en el patrimonio.

- n. **Exoneraciones de Impuestos** - El Artículo No.58, inciso b concede a la Caja Costarricense de Seguro Social exoneración de toda clase de impuestos directos o indirectos, inclusive de las contribuciones municipales presentes y futuras.
- o. **Principales Diferencias con NICSP** - Las principales diferencias entre la Base Contable adoptada por el Régimen No Contributivo de Pensiones con respecto a las NICSP se resumen en, la valoración de las inversiones (inversiones a la vista), establecimiento de las estimaciones de cuentas por cobrar y cuentas por pagar, registro de las provisiones actuariales, y en el reconocimiento de ajustes a períodos anteriores, principalmente. Al momento de emisión de este Informe, la administración del Régimen No Contributivo de Pensiones no ha establecido las cuantificaciones.

3. EFECTIVO EN BANCOS

Esta cuenta incluye el efectivo en moneda nacional que mantenga la Institución, disponible en las cuentas corrientes 100-01-000-045015-5 y 100-01-202-000140-8 del Banco Nacional de Costa Rica, y la cuenta corriente 001-04779169 del Banco de Costa Rica.

El efectivo corresponde en su totalidad a depósitos en bancos del Estado Costarricense.

Dentro de las cuentas bancarias existe una cuenta exclusiva para los recursos que se trasladan de la Junta, cumpliendo con lo dispuesto en el oficio ATG-0163-2014 suscrito por la Tesorería General, en donde se incluye que de acuerdo al convenio de adhesión entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Junta de Protección Social de Costa Rica, para los recursos que se trasladan al Régimen No Contributivo en la cláusula 2 que establece:

“La Caja se compromete a disponer de una cuenta corriente exclusiva en un banco estatal, para los dineros provenientes de los giros otorgados por la Junta, así como llevar registros independientes de su empleo en la contabilidad, de tal forma que sean claramente identificables, todo ello, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Además, la Caja autoriza tanto a la Administración como a la Auditoría Interna de la Junta para que solicite de manera directa al Sistema Bancario Nacional los cheques y cualquier otra información relacionada con la utilización de los recursos girados por la Junta”.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el detalle es el siguiente:

Cifras Expresadas en Millones de Colones			
Cuenta Núm.	Concepto	2020	2019
105792	Banco Nacional de Costa Rica		
Cuenta Corriente	Cuenta Colones - Núm. 4779169	¢245	¢237
105970	Banco Nacional de Costa Rica		
Cuenta Corriente	Cuenta Colones - Núm. 45015-5	<u>18</u>	<u>740</u>
	Total	<u>¢263</u>	<u>¢977</u>

4. INVERSIONES A LA VISTA

Se registran las inversiones a la vista que se realizan en el Banco Nacional de Costa Rica y los certificados a depósito a plazo para el sector público y privado, al 31 de diciembre de 2020 y 2019 según el siguiente detalle:

Cifras Expresadas en Millones de Colones				
Cuenta Núm.	Concepto	Ref.	2020	2019
10201	Inversiones a la vista	(a)	<u>¢5.124</u>	<u>¢13.931</u>
	Total		<u>¢5.124</u>	<u>¢13.931</u>

- (a) En esta cuenta se registra la inversión con disponibilidad diaria, la cual ofrece rendimientos en función del monto invertido, se pueden hacer retiros sin necesidad de esperar su vencimiento. Estas inversiones deben de realizarse en un período a partir de un día y hasta un plazo de noventa días como máximo. Son valuadas al costo de adquisición. Las tasas fijas de interés al 31 de diciembre de 2020 y 2019 fueron de 2,5% y 5% respectivamente.

5. CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar corresponden al impuesto de venta, recaudación de planillas, transferencias Junta de Protección Social; así como lo correspondiente a la Ley de Protección Artículos No.77 y No.87, principalmente. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se detallan de la siguiente manera:

Cifras Expresadas en Millones de Colones				
Núm. Cuenta	Concepto	Ref.	2020	2019
10301	Recaudación Acumulada Planillas FODESAF	(a)	¢ 6.141	¢ 6.297
10302	Impuesto Ventas Acumuladas DESAF	(b)		4.833
10303	Impuesto Cigarros y Licores Ley 7972	(c)	788	530
10310	Transferencias Junta de Protección Social Art. Núm.8 Ley 8718	(d)	919	207
10313	Intereses Inversiones a la Vista	(e)	2	88
10314	Cuenta por Cobrar Art. 612 Código de Trabajo	(f)	<u>8</u>	<u>8</u>
	Total		<u>¢7.858</u>	<u>¢11.964</u>

- (a) En esta cuenta se registra las sumas que el FODESAF de su recaudación mensual por concepto de pago cuotas ASFA en las planillas canceladas por patronos Ley 8783, Artículo núm.4 le corresponde al RNCP para este período un 10,35%, que debe trasladar al RNCP. La variación es ocasionada porque en el año 2020 las recaudaciones son menores a la del año 2019, quedando pendiente el pago de la facturación de los meses de noviembre y diciembre del 2020.

- (b) Se registra la cuenta por cobrar por Impuesto de Venta, con base a 593.000 salarios base utilizados por el Poder Judicial de un monto de ¢431.000, para un resultado de ¢255.583 millones por el porcentaje del 10,35% que corresponde al RNCP para este año 2020, (para el año 2019, el salario base utilizado era por un monto de ¢431.000). Para este mes se han trasladados montos menores que el mismo mes del año anterior, quedando pendiente el pago de la facturación de un saldo del año 2020 lo cual se comunicó a la DESAF mediante oficio ACF-SACO-2080-2020, además el pago pendiente de la facturación y saldo del año 2018, por ¢4.833.035.993.42, se trasladó a la cuenta por cobrar de largo plazo, en cumplimiento a la política contable para dichas cuentas por cobrar.
- (c) En la cuenta por cobrar de la Ley 7972 en el Artículo No.14, se refleja lo recaudado por el Impuesto específico por concepto de Cervezas, Licores y Cigarros. Con base en la información suministrada por el Proyecto de Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social aprobado por la Asamblea Legislativa.

“ARTÍCULO No.14 - El total de recursos recaudados en virtud de los impuestos establecidos y modificados en la presente ley, se asignará de la siguiente manera:

- Mil millones de colones (1.000.000.000,00) para financiar las pensiones del Régimen no Contributivo administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social.”

...los montos se ajustarán anualmente, conforme al índice de precios al consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.”

La variación corresponde principalmente a que el pago recibido en el año 2020 ha sido menor que el del año 2019, comparando saldos al mismo mes en ambos períodos, además el pago pendiente de la facturación y saldo del año 2018, por ¢319.771.184.47, se trasladó a la cuenta por cobrar de largo plazo, en cumplimiento a la política contable para dichas cuentas por cobrar.

- (d) Se registra lo correspondiente al aporte de un 9% al 9,5% de la utilidad neta de las loterías de la Junta de Protección Social, según lo establecido en la Ley 8718 Artículo 8 inciso g. El registro se realiza con el dato presupuestado, con base al oficio JPS-GG-GAF-CP-233-2020 del Departamento Contable Presupuestario de la Junta de Protección Social de San José, dividido entre 12 meses y al final de período se liquida. La variación corresponde a que para este año se tienen una mayor recaudación con respecto al año anterior, además que en el mes de julio del 2020 y diciembre del 2020, se realizó la conciliación de la cuenta por cobrar, en base a la información que se recibió del Departamento Contable Presupuestario de la Junta de Protección Social.
- (e) Corresponde a los intereses por cobrar sobre las inversiones a la vista que se proyecta percibir. El registro es basado en proyecciones, según política contable, cuando la proyección al mes se encuentre por debajo del monto cancelado, está será ajustada y cuando son canceladas las inversiones, se registra el dato real.

- (f) Cuenta por Cobrar Artículo 612 Código de Trabajo, la cuenta mantiene un saldo pendiente debido a que, el Ministerio de Trabajo, a partir del mes de marzo del 2019, realiza el pago por mes vencido, mientras que anteriormente se estaba pagando por adelantado debido a que se giraba mediante la modalidad del doceavo, situación que informó el Área de Tesorería mediante el oficio ATG-1429-2019, además mediante el oficio ACF-SACO-2017-2020, se desglosa el origen del saldo actual, dicha área realiza el cobro de esta partida por medio de una factura que envía mensualmente al Ministerio de Trabajo.

6. CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

Se registran las cuentas por cobrar a largo plazo por concepto de Impuesto de Venta, Impuesto de Cigarros y Licores, Ley Protección Trabajador No.7983 y Planillas Acumuladas DESAF, por sumas no canceladas en el período correspondiente. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se detallan de la siguiente manera:

Cifras Expresadas en Millones de Colones			
Núm. Cuenta	Concepto	2020	2019
21002	Impuesto Ventas Acumulado FODESAF		¢352
21004	Impuesto Cigarros Licores Ley núm.7972	¢630	310
21006	Planillas Acumuladas DESAF	—	<u>21</u>
	Total	<u>¢630</u>	<u>¢684</u>

Las cuentas por cobrar del Activo No Corriente muestran los saldos trasladados de la cuenta por cobrar de corto plazo a la cuenta por cobrar a largo plazo, con base en la política contable.

En diciembre del 2020, se observa que hay una variación porcentual, debido a que se concilian saldos de FODESAF y el pago pendiente de la facturación para la cuenta por cobrar Impuesto Cigarros y Licores por ¢319.771.184.47, se trasladó a la cuenta por cobrar de largo plazo, en cumplimiento a la política contable para dichas cuentas por cobrar.

7. CUENTA POR COBRAR COBRO JUDICIAL PLAZO

Cifras Expresadas en Millones de Colones			
Núm. Cuenta	Concepto	2020	2019
23001	Cuenta por Cobrar Cobro Judicial FODESAP	¢187.573	¢187.573
23002	Impuesto Cigarros Licores Ley 7972 Cobro Judicial	1.506	1.506
23003	Ley Protección Trabajador 7983 Cobro Judicial	<u>11.817</u>	<u>11.817</u>
	Total	<u>¢200.896</u>	<u>¢200.896</u>

Para el mes de diciembre del 2017, se traslada las cuentas por cobrar de largo plazo a las cuentas en cobro judicial a largo plazo, por cuanto, estas deudas, mediante el expediente 13-002379-1027-CA se encuentran en el Tribunal Contencioso Administrativo. Dado lo anterior no se registran intereses, hasta tanto se establezca la sentencia en firme.

Con respecto al estado de las Cuentas por Cobrar a Largo Plazo en Cobro Judicial con FODESAF, según expediente núm. 13-002379-1027-CA, no ha sufrido variación por parte de la Sala Primera, el mismo se encuentra en “redacción” desde el año 2015, cuando se declaró sin lugar la demanda por parte del Estado en contra de la Institución” de acuerdo al oficio DJ-07063-2017, Dirección Jurídica.

8. CUENTAS POR PAGAR

En estas cuentas se contabilizan los Servicios Médicos, Servicios Administrativos, Cuentas por Pagar de Intereses, según el siguiente detalle:

Cifras Expresadas en Millones de Colones			
Núm. Cuenta	Concepto	2020	2019
30101	Servicios Médicos (a)	¢ 48	¢ 42
30102	Servicios SEM (b)	<u>1.080</u>	<u>988</u>
	Total	<u>¢1.128</u>	<u>¢1.031</u>

- (a) Se registran los Servicios Médicos, que brinda la Caja Costarricense del Seguro Social, Seguro de Salud al Régimen No Contributivo de Pensiones por la atención médica de los pensionados por este régimen, se realiza de manera mensual mediante el cálculo de un porcentaje del 13,75% por número de casos y cuantía básica. La variación corresponde a una cantidad mayor de casos para este año comparado con el año anterior, además del aumento en la cuantía. Esta suma corresponde al saldo por pagar del mes de diciembre del 2020.
- (b) En esta cuenta se registra la Cuenta por pagar por concepto de Servicios Administrativos que brinda tanto el Seguro de Salud como el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte al Régimen No Contributivo, por la administración del Régimen, la Cuenta por Pagar de Servicios Administrativo SEM presenta un saldo de ¢1.080 millones, debido a la liquidación final, para los años 2019 y 2020, que realizó la Dirección Actuarial y Económica, donde determinó que, la cuenta por pagar por este concepto, fue mayor a la proyectada a inicios de año, quedando un saldo pendiente por cubrir de los cuales ¢988 millones de colones corresponden al año 2019 y ¢92 millones de colones corresponden al año 2020, para lo cual la Dirección de Administración de Pensiones, deberá gestionar el debido contenido presupuestario, para pagar dichos montos.

9. GASTOS ACUMULADOS

Se registran las Pensiones por los conceptos de Pensiones del Régimen No Contributivo y las Pensiones correspondientes a la Ley núm.8769; así como las deducciones retenidas por el pago de la planilla de Deducción Pensiones Alimenticias, según el siguiente detalle:

Cifras Expresadas en Millones de Colones				
Núm. Cuenta	Concepto	Ref.	2020	2019
30201	Pensiones Acumuladas RNC	(a)	¢12	¢646
30202	Pensiones Acumuladas Ley 8769	(b)	1	1
30203	Deducciones Retenidas	(c)	<u>11</u>	<u>6</u>
	Total		<u>¢24</u>	<u>¢653</u>

- (a) Se registra la Cuenta por pagar por concepto del pago de pensiones del Régimen No Contributivo, para personas que se encuentran en necesidad de amparo económico inmediato y que no califican en alguno de los regímenes contributivos o no contributivos existentes, se realiza el registro con base a la información suministrada por la Subárea Pago y Control de Pensiones IVM y RNC, de manera mensual; la variación que presenta esta cuenta es ocasionada por la forma de pago, dado que actualmente se realiza una parte del pago de pensiones por SINPE las cuales quedan registradas y pagadas en el mismo mes y las restante por medio de cheque y transferencias que se pagan a inicios del mes siguiente, estos dos últimos métodos de pago, cada vez se utilizan menos, razón por la cual disminuye el saldo de la cuenta. Aunado a lo anterior, se canceló el pago de pensiones mediante transferencia correspondientes a diciembre del 2020, cuando en el año anterior, dicho método de pago se cancelaba a inicios del mes siguiente.
- (b) Comprende el registro por el concepto del pago de pensiones de la Ley 8769, para personas con discapacidad (con pérdida de dos terceras partes o más en su capacidad física y mental que les impida obtener remuneración), en estado de pobreza extrema y se registra según la información suministrada por la Subárea Pago y Control de Pensiones del Régimen No Contributivo; de forma mensual.
- (c) Se registra de manera mensual, la Cuenta por pagar por concepto de Deducción Pensiones Alimenticias, según la información mensual suministrada por la Subárea Pago y Control de Pensiones del Régimen No Contributivo.

10. EXCEDENTES ACUMULADOS

Está conformado por las transferencias y contribuciones de capital recibidas, como también la acumulación de los resultados de cada año. Estos excedentes se obtienen del resultado del registro principalmente a base de devengo.

Cifras Expresadas en Millones de Colones			
Núm. Cuenta	Concepto	2020	2019
60001	Excedentes Acumulados	<u>¢223.489</u>	<u>¢216.060</u>
	Total	<u>¢223.489</u>	<u>¢216.060</u>

11. RESERVAS

En estas cuentas se registran las cuentas de reservas por sentencias judiciales y por contingencias, según el siguiente detalle:

Cifras Expresadas en Millones de Colones			
Núm. Cuenta	Concepto	2020	2019
60301	Reserva Gastos Sentencias Judiciales	¢ 16	¢ 16
60302	Reserva de Contingencias	<u>3.263</u>	<u>3.080</u>
	Total	<u>¢3.279</u>	<u>¢3.096</u>

Reserva Gastos Sentencias Judiciales - En este rubro se registra el pago por Juicios en Sentencias Judiciales en el otorgamiento de las pensiones del RNCP, en donde media una resolución de un Juzgado.

Reserva de Contingencia - Esta cuenta es creada con base a lo que establece el artículo del Reglamento del Régimen No Contributivo que señala:

“Artículo 25 DE LA RESERVA DE CONTINGENCIAS

La Caja mantendrá un margen permanente en el Fondo antes mencionado, a título de Reserva de Contingencias, equivalente al 2% de los gastos de operación del ejercicio anual, los cuales incluyen el costo de los beneficios y los servicios de administración, conforme con lo dispuesto en el artículo 8 de este reglamento”.

La Administración registra esta reserva el período siguiente, utilizando los gastos de operación del ejercicio del período anterior, mediante cálculo realizado y comunicado por la Dirección Actuarial.

12. PLANILLAS SEGURO SOCIAL

El saldo de la cuenta corresponde al ingreso del 10,35% sobre la recaudación de planillas del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF) al mes de diciembre del 2020, según la información obtenida del Balance General de Movimientos del Seguro de Salud. El decrecimiento en la cuenta obedece a que el comportamiento de este rubro se encuentra determinado por la recaudación de Planilla del Seguro el cual es viable.

Cifras Expresadas en Millones de Colones			
Núm. Cuenta	Concepto	2020	2019
80001	Planillas Seguro Social	<u>¢37.155</u>	<u>¢38.099</u>
	Total	<u>¢37.155</u>	<u>¢38.099</u>

13. IMPUESTO DE VENTAS

Según la Ley 5662 y su reforma según la Ley 8783 en el Art. 5, en el decreto No.35873-MTSS, publicado en la Gaceta No.67 se establece la fórmula de cálculo para el Impuesto de Ventas, correspondiente al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, para este

año se calculará sobre 593.000 salarios base utilizados por el Poder Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones, esto por el salario de ¢431.000, por el porcentaje del 10,35% que le corresponde al Régimen No Contributivo de Pensiones.

Cifras Expresadas en Millones de Colones			
Núm. Cuenta	Concepto	2020	2019
80002	Impuesto de Ventas	<u>¢26.453</u>	<u>¢26.453</u>
	Total	<u>¢26.453</u>	<u>¢26.453</u>

14. SUPERÁVIT FODESAF

Corresponde al ingreso por 10,35% del Superávit del FODESAF, girado para el Programa Régimen No Contributivo, de conformidad con el Artículo No.4 de la ley 5662. Para el mes de setiembre, se pagó lo correspondiente al superávit específico del año 2019.

Cifras Expresadas en Millones de Colones			
Núm. Cuenta	Concepto	2020	2019
80003	Superávit FODESAF	<u>¢1.100</u>	<u>¢16.750</u>
	Total	<u>¢1.100</u>	<u>¢16.750</u>

15. REINTEGRO UNIDADES EJECUTORAS

Corresponde al 10,35% de los Reintegros de las diferentes Unidades Ejecutoras de FODESAF, de los montos girados para la ejecución de sus respectivos programas.

Cifras Expresadas en Millones de Colones			
Núm. Cuenta	Concepto	2020	2019
80004	Reintegro Unidades Ejecutoras	<u>¢638</u>	<u>¢1.098</u>
	Total	<u>¢638</u>	<u>¢1.098</u>

16. CIGARROS Y LICORES LEY No.7972

Corresponde al ingreso por concepto de lo dispuesto en la Ley No.7972 Artículo No.14, Impuesto Cigarros y Licores, se refleja lo recaudado por el impuesto específico por concepto de Cervezas, Licores y Cigarros.

Cifras Expresadas en Millones de Colones			
Núm. Cuenta	Concepto	2020	2019
80005	Ingreso Imp. Cigarros y Licores Ley 7972	<u>¢3.026</u>	<u>¢3.026</u>
	Total	<u>¢3.026</u>	<u>¢3.026</u>

17. LEY PROTECCIÓN TRABAJADOR No.7983 ART. No.77

Corresponde al registro por ingresos de la Partida 220 del Presupuesto Nacional según lo acordado en Artículo No.77 de la Ley 7983, que establece que cuando el financiamiento del Régimen No Contributivo de la CCSS, previsto en el Artículo No.45 de la Ley de Lotería, No.7395, del 3 de mayo de 1994, y sus reformas, no alcance la suma anual de tres mil millones de colones, el Poder Ejecutivo deberá incluir en el Presupuesto Nacional de la República la transferencia al Régimen no Contributivo de la CCSS, para cubrir la diferencia entre lo girado por la Junta de Protección Social de San José para la cobertura oportuna de las pensiones del RNC.

Cifras Expresadas en Millones de Colones			
Núm. Cuenta	Concepto	2020	2019
80007	Ing. Ley Protección al Trabajador Art. No.77	<u>¢4.710</u>	<u>¢4.710</u>
	Total	<u>¢4.710</u>	<u>¢4.710</u>

18. INGRESO ARTÍCULO No.612 CÓDIGO TRABAJO

Para este mes se muestra un saldo de ¢48 millones por este concepto, que registra según lo establecido en el Código de Trabajo en el Artículo No.612, inciso B. El saldo es menor comparado al mismo mes del año anterior, debido a que se recibe y presupuestó un monto menor.

Cifras Expresadas en Millones de Colones			
Núm. Cuenta	Concepto	2020	2019
80008	Artículo No.612 Código de Trabajo	<u>¢48</u>	<u>¢94</u>
	Total	<u>¢48</u>	<u>¢94</u>

19. TRANSFERENCIA DE LA JUNTA PROTECCIÓN SOCIAL LEY 8718 ART. No.8

Se registra el aporte del 9% al 9,5 % de la utilidad neta de las loterías de la Junta de Protección Social según lo establecido en el inciso g del Artículo No.8 de la Ley 8718.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 el ingreso por este concepto ascendió a:

Cifras Expresadas en Millones de Colones			
Núm. Cuenta	Concepto	2020	2019
80009	Transferencia JPS Art. No.8 Ley 8718	<u>¢3.256</u>	<u>¢3.751</u>
	Total	<u>¢3.256</u>	<u>¢3.751</u>

20. INGRESO PODER JUDICIAL LEY 9758

Corresponde al registro del ingreso de dinero en la cuenta bancaria 477916-9, por traslado de fondos del Poder judicial, según decreto legislativo No.9578. Durante el período 2020 no se recibió montos por este concepto.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 el ingreso por este concepto ascendió a:

Cifras Expresadas en Millones de Colones			
Núm. Cuenta	Concepto	2020	2019
80010	Ingreso Poder Judicial Ley 9578	_____	<u>¢232</u>
	Total	<u>¢_____</u>	<u>¢232</u>

21. INGRESO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO GOBIERNO CENTRAL

Corresponde al registro de Ingresos por concepto de presupuesto extraordinario del Gobierno Central, para el pago de pensiones, con el fin de ofrecer una cobertura oportuna a los compromisos del programa del Régimen No Contributivo de Pensiones.

Cifras Expresadas en Millones de Colones			
Núm. Cuenta	Concepto	2020	2019
80011	Ingreso Presupuesto Extraordinario Gobierno Central	<u>¢3.000</u>	_____
	Total	<u>¢3.000</u>	<u>¢_____</u>

22. RECARGO PLANILLAS A PATRONOS MOROSOS

Corresponde al porcentaje (10,35%) de la recaudación que realiza FODESAF por concepto de recargo a los patronos morosos de conformidad con la reforma a la Ley 5662, mediante la Ley 8783 sobre los ingresos presupuestado por FODESAF para el año 2020.

Cifras Expresadas en Millones de Colones			
Núm. Cuenta	Concepto	2020	2019
80301	Recargo Planillas Patronos Morosos	<u>¢336</u>	<u>¢275</u>
	Total	<u>¢336</u>	<u>¢275</u>

23. OTROS INGRESOS DEL PERÍODO

Para registrar Ingresos no ordinarios del período, este mes se presenta un saldo de 4 millones de colones.

Cifras Expresadas en Millones de Colones			
Núm. Cuenta	Concepto	2020	2019
80501	Otros Ingresos del Período	<u>¢4</u>	_____
	Total	<u>¢4</u>	<u>¢_____</u>

24. INTERESES GANADOS INVERSIONES A LA VISTA

Corresponde al ingreso de los intereses ganados a las inversiones a la vista, en lo que va del período. Para este mes se recuperaron inversiones que generaron intereses por la suma de ₡371 millones de colones.

Cifras Expresadas en Millones de Colones			
Núm. Cuenta	Concepto	2020	2019
81002	Intereses Ganados Inversiones Vista	<u>₡371</u>	<u>₡629</u>
	Total	<u>₡371</u>	<u>₡629</u>

25. TRANSFERENCIAS LEY PROTECCIÓN AL TRABAJADOR ARTÍCULO No.87

Corresponde al registro por ingresos de recursos que realiza el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para el pago de pensiones dado que el Régimen No Contributivo debe universalizar las pensiones para todos los adultos mayores en situación de pobreza y que no estén cubiertos por otros regímenes de pensiones. La pensión básica de quienes se encuentren en situación de extrema pobreza no deberá ser inferior a un cincuenta por ciento (50%), de la pensión mínima otorgada por vejez del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja, de acuerdo con la Partida 230 del Presupuesto Nacional definido en la Ley de Protección al Trabajador No.7983 según lo acordado en Artículo No.87 para la cobertura oportuna de las pensiones del RNC, y a la Programación de Transferencias elaborado por la Dirección Financiero Contable y el Área de Tesorería General, según oficio No. ATG-1915-2019, SGAL-1125-2019 del 13 de diciembre de 2019.

Cifras Expresadas en Millones de Colones			
Núm. Cuenta	Concepto	2020	2019
81003	Transferencia Ley Protección Trabajador Art. No.87	<u>₡80.768</u>	<u>₡75.635</u>
	Total	<u>₡80.768</u>	<u>₡75.635</u>

26. INTERESES CUENTA BANCARIA NÚM. 45015-5

Corresponde al registro del ingreso por intereses devengados sobre los saldos de la cuenta bancaria No.45015-5 en el Banco Nacional de Costa Rica del Régimen No Contributivo.

Cifras Expresadas en Millones de Colones			
Núm. Cuenta	Concepto	2020	2019
81004	Intereses Cuenta Bancaria 45015-5	<u>₡2</u>	<u>₡9</u>
	Total	<u>₡2</u>	<u>₡9</u>

27. INTERESES CUENTA BANCARIA 001-04779169

Corresponde al registro del ingreso por intereses devengados sobre los saldos de la cuenta bancaria No.001-04779169 del Banco de Costa Rica del Régimen No Contributivo de Pensiones, la cual se utiliza para traslado de fondos del Poder judicial, según decreto legislativo No.9578.

Cifras Expresadas en Millones de Colones			
Núm. Cuenta	Concepto	2020	2019
81007	Ingreso Interés Cta. Bancaria 001-04779169-9 BCR	<u>¢8</u>	<u>¢5</u>
	Total	<u>¢8</u>	<u>¢5</u>

28. GASTOS PENSIONES RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO Y PENSIONES PARÁLISIS CEREBRAL PROFUNDA

Corresponde al gasto por pago de pensiones del Régimen No Contributivo y de Ley 8769 a 125.074 y 4.551 pensionados, respectivamente, según oficio GP-DAP-ACICP-SAPCP-0022-2021 de la Subárea Pago y Control de Pensiones del Régimen No Contributivo.

Monto total mensual RNC ¢10.266, millones. Gasto real del mes, sin el rebajo por cheques anulados o devoluciones.

Monto total mensual PCP ¢1.386 millones. Gasto real del mes, sin el rebajo por pensionados fallecidos.

Cifras expresadas en Millones de Colones			
Núm. Cuenta	Concepto	2020	2019
90001	Pensiones Régimen No Contributivo	¢121.752	¢114.326
90002	Pensiones Parálisis Cerebral Profunda	<u>16.132</u>	<u>14.716</u>
	Total	<u>¢137.884</u>	<u>¢129.042</u>

29. SERVICIOS MÉDICOS

Corresponde al registro del gasto en que incurre el Régimen No Contributivo de Pensiones por concepto de atención que le brinda la CCSS a los pensionados de dicho régimen, así como a lo relativo a los gastos dispuestos por la Ley 8769 por la atención médica, correspondiente a diciembre del 2020, según el siguiente detalle:

Cifras Expresadas en Millones de Colones			
Núm. Cuenta	Concepto	2020	2019
90003	Servicio Médico	<u>¢18.956</u>	<u>¢17.685</u>
	Total	<u>¢18.956</u>	<u>¢17.685</u>

30. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SEM

Corresponde al registro del gasto estimado en que incurre el Régimen No Contributivo de Pensiones por servicio administrativo que le brinda el Seguro de Salud por la administración del mismo.

Cifras Expresadas en Millones de Colones			
Núm. Cuenta	Concepto	2020	2019
90004	Servicio Administración SEM	<u>¢3.198</u>	<u>¢3.505</u>
	Total	<u>¢3.198</u>	<u>¢3.505</u>

31. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS IVM

Corresponde al registro del gasto en que incurre el Régimen No Contributivo de Pensiones por el servicio administrativo que le brinda el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

Cifras Expresadas en Millones de Colones			
Núm. Cuenta	Concepto	2020	2019
90011	Servicio Administración IVM	<u>¢2.870</u>	<u>¢2.705</u>
	Total	<u>¢2.870</u>	<u>¢2.705</u>

32. GASTO DÉCIMO TERCER MES RNCP Y PCP

Corresponde al registro del gasto para la provisión del pago del aguinaldo del 2020 para los pensionados del RNCP y PCP, equivalente a un doceavo del monto mensual cancelado por cada uno de estos conceptos, menos un doceavo de los pagos anulados por esos mismos.

Cifras Expresadas en Millones de Colones			
Núm. Cuenta	Concepto	2020	2019
90005	Décimo Tercer Mes RNCP	¢ 9.798	¢ 9.037
90006	Décimo Tercer Mes PCP	<u>1.296</u>	<u>1.180</u>
	Total	<u>¢11.094</u>	<u>¢10.217</u>

33. OTROS GASTOS DEL PERÍODO

Corresponde al registro de otros gastos que se realizan durante el período.

Cifras Expresadas en Millones de Colones			
Núm. Cuenta	Concepto	2020	2019
90501	Otros Gastos del Período	<u>¢22</u>	—
	Total	<u>¢22</u>	<u>¢</u>

34. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Un detalle de los principales saldos y transacciones con entidades relacionadas es el siguiente:

Cuenta Contable	Descripción	Notas	(En Miles de Millones)		Variación	Porcentual
			31/12/2020	31/12/2019		
Saldos por cobrar:						
Planillas Acumuladas						
10301	DESAF Corto Plazo	5	<u>¢ 6.141</u>	<u>¢ 6.297</u>	<u>¢ (156)</u>	<u>(2,48)%</u>
Saldos por pagar:						
Servicio Administrativo						
30102	SEM	8	<u>¢ (1.080)</u>	<u>¢ (988)</u>	<u>¢ (92)</u>	<u>9,31%</u>
Gastos:						
90003	Servicio Médico SEM	29	<u>¢18.956</u>	<u>¢17.685</u>	<u>¢1.271</u>	<u>7,19%</u>
90004	Servicio Administrativo SEM	30	<u>3.198</u>	<u>3.505</u>	<u>(307)</u>	<u>(8,76)%</u>
90011	Servicio Administrativo IVM	31	<u>2.870</u>	<u>2.705</u>	<u>165</u>	<u>6,10%</u>
	Total		<u>¢25.024</u>	<u>¢23.895</u>	<u>¢1.129</u>	<u>4,72%</u>

35. EVENTOS SUBSECUENTES

El mundo se encuentra ante un panorama sin precedentes y con una alta incertidumbre a raíz de la pandemia del COVID-19, que ha impactado significativamente los sistemas de salud mundial y las economías en los diferentes países, ocasionando una disminución de las actividades económicas como el comercio, el turismo, los servicios, la producción agrícola e industrial de algunos sectores, entre otros.

Costa Rica no es la excepción, según el Programa Macroeconómico del Banco Central de Costa Rica, se desprenden los siguientes resultados y perspectivas para los años 2020 y 2021:

- Se presenta un ritmo decreciente de la actividad económica, reflejado en el comportamiento del Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE), que muestra un decrecimiento promedio en los últimos tres meses de 7,2%.
- El Banco Central ajustó a la baja la tasa proyectada de crecimiento de la producción para el presente año. Ahora estima una contracción del PIB real de 4,5%, comparado con una caída de 3,6% prevista en abril. Por otra parte, para el próximo año se prevé un crecimiento desacelerado de 2,5%.
- En junio el Fondo Monetario Internacional (FMI) revisó las proyecciones de crecimiento económico mundial para el 2020 del -3,0% previsto en abril a -4,9%. Asimismo, el FMI anticipó una recuperación para el 2021 de 5,4%, menos fuerte que la estimada en abril (5,8%). De materializarse, la mayor contracción en la economía mundial en el 2020 afectaría los flujos de comercio exterior y de inversión extranjera para Costa Rica.

- Con respecto al déficit fiscal, el BCCR estima que este año cerraría en un 9.3% del PIB, aumentando a 34.78% respecto al 2019.
- En el tema de empleo, la cantidad de personas desocupadas pasó de 314,153 a 557,126, para un aumento de 243,973 personas desocupadas en tan solo 4 meses. El desempleo alcanzó el nivel más alto en la última década, pasando de 12,5% a 24,4% en el mes de junio, en tanto la informalidad es de un 40,1%, y el subempleo es de 20.5%, según datos de la Encuesta Continua de Empleo (ECE) publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Los resultados a tercer trimestre de 2020 muestran una ligera mejora de 2 puntos porcentuales, ubicándose el desempleo en un 22%, por lo que no se prevé una recuperación acelerada en el nivel de empleo.
- En lo que resta del presente año y en el 2021, la política monetaria del Banco Central continuará dirigida a mitigar el impacto económico de la pandemia, proveer la liquidez necesaria en los mercados financieros, apoyar un flujo adecuado de recursos a los hogares y las empresas, y asegurar la estabilidad del sistema financiero.

Dado lo anterior, a continuación, se detalla la situación financiera del Régimen No Contributivo de Pensiones ante la emergencia:

- Se tiene una disminución de ingresos neta del 6% en comparación con el período anterior, producto de la disminución de transferencia de recursos por parte del Gobierno, que a su vez están sujetos a los ingresos que este percibe, específicamente - para los recursos del FODESAF- de conformidad con el artículo 15 de su Ley, que finalmente dependen de la situación económica del país.
- En atención a la situación económica nacional, durante el período 2020, la Gerencia de Pensiones y la Dirección Administración de Pensiones, han mantenido diferentes coordinaciones que dieron como resultado la recepción de recursos extraordinarios en el 2020:
 - La Contraloría General de la República aprobó el presupuesto extraordinario 02-2020, mediante el oficio DFOE-SOC-0978 (15436) de fecha 7 de octubre de 2020, por la suma de ¢3,000.00 (millones de colones), incrementado la subpartida de “Transferencias del Gobierno Central”.
 - Para el mes de diciembre se dispuso de la aprobación al presupuesto extraordinario 03-2020 según el oficio DFOE-SOC-1258-2020 (19975) de fecha 16 de diciembre de 2020, por la suma de ¢3.375,3 (millones de colones), incrementado también la subpartida de “Transferencias Corrientes Órganos Desconcentrados” obteniendo un presupuesto modificado por ¢179.004,9 (millones de colones).
- En el año 2020 se suspendió la aprobación de pensiones durante alrededor de dos meses, para ajustar los gastos del Programa. Mediante oficio GP-DAP-1013-2020 / PE-DAE-1093-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, se informó a la Gerencia de Pensiones, sobre la imposibilidad que tiene el Programa de continuar otorgando beneficios, en caso de que el Gobierno no asigne recursos adicionales para el año 2021.

- A pesar de que al finalizar el período 2020 no ingresaron en algunas fuentes de financiamiento la totalidad de los recursos presupuestados -lo cual fue una constante a lo largo de todo año-, sí se pudo cumplir con el total del pago de pensiones, no obstante, fue dado a la incorporación de recursos de vigencias anteriores, y, por otra parte gracias a las coordinaciones constantes y oportunas que tanto la Gerencia de Pensiones como la Dirección Administración Pensiones, mantuvieron durante todo el año con las autoridades superiores, las cuales dieron como resultado el traslado de recursos extraordinarios, para mantener la Política establecida en el Plan Nacional de Desarrollo, en cuanto a la meta del total de pensiones en curso de pago.

Medidas para Mitigar el Impacto Financiero

1. En el mes de enero del 2021, el MTSS informó al Programa mediante oficio DM-1563-2020 MTSS-DMT-OF-1553-2020 lo siguiente:

“Los suscritos Elián Villegas Valverde y Geannina Dinarte Romero, mediante el presente oficio nos comprometemos con el proceso de asignación de recursos adicionales por la vía extraordinaria, para el Programa del régimen no contributivo (RNC) por monto básico que administra la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) para el ejercicio presupuestario 2021.

Dicho compromiso quedó consignado en el oficio MTSS-DMT-OF-800-2020/DM-OF-879-2020, firmado por ambos jefes de las carteras de Hacienda y Trabajo y Seguridad Social por el monto “24,532,1 millones de colones adicionales para el presupuesto 2021”.

2. En el mes de febrero del 2021 se llevó a cabo una reunión con funcionarios del FODESAF y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el propósito de exponer la situación financiera que está atravesando el Régimen No Contributivo y las expectativas para el período en curso. En dicha reunión, indicó la Sra. Silvia Lara Povedano, Ministra de Trabajo, que se presentó la solicitud de un presupuesto extraordinario ante la Asamblea Legislativa que incluye alrededor de 22.000 millones de colones para el programa, a fin de mantener las metas del Plan Nacional de Desarrollo. Se tiene conocimiento de que este presupuesto ya fue aprobado por la Asamblea Legislativa.
3. En caso de no percibir los ingresos necesarios (que son de competencia exclusiva del Gobierno), la CCSS -como administrador del Programa - considerará las siguientes medidas:
 - No otorgar pensiones nuevas.
 - No sustituir las pensiones que se cancelan.
 - Disminuir el monto de las pensiones ordinarias en curso de pago.
 - No aplicar el aumento a las pensiones de la Ley 8769.
4. Finalmente, a pesar de los esfuerzos y coordinaciones que realiza la CCSS, es el Gobierno quien puede garantizar la existencia de recursos suficientes para hacer frente al cumplimiento del PND o al pago de las pensiones actuales.

Dado lo anterior, El Régimen continuará monitoreando y evaluando la situación a nivel de Junta Directiva, en planes que ayuden a contrarrestar estos efectos y no tengan un impacto significativo en la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha por un período de 12 meses a partir del 1° de enero de 2021.

36. AJUSTES Y RECLASIFICACIONES

A continuación, se presenta el estado de situación financiera del Régimen No Contributivo de Pensiones 31 de diciembre de 2020, con el detalle de los ajustes y reclasificaciones llevadas a cabo por parte de la administración del RNCP.

CÉDULA RESUMEN DE AJUSTES DE AUDITORÍA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Expresada en Millones de Colones Costarricenses)

	Saldo Inicial 2020	Ajustes	Saldo Auditado
ACTIVOS			
ACTIVOS CORRIENTES:			
Efectivo en bancos	¢ 263		¢ 263
Inversiones a la vista	5.124		5.124
Cuentas por cobrar	<u>12.128</u>	<u>(4.270)</u>	<u>7.858</u>
Total activos corrientes	<u>17.515</u>	<u>(4.270)</u>	<u>13.245</u>
ACTIVOS NO CORRIENTES:			
Cuentas por cobrar a Largo Plazo	5.837	(5.207)	630
Cuentas por cobrar cobro judicial	<u>200.896</u>		<u>200.896</u>
Total activos no corrientes	<u>206.733</u>	<u>(5.207)</u>	<u>201.526</u>
TOTAL ACTIVOS	<u>¢224.248</u>	<u>(9.477)(a)</u>	<u>¢214.771</u>
PASIVOS Y PATRIMONIO			
PASIVOS CORRIENTES:			
Cuentas por pagar	¢ 1.128		¢ 1.128
Gastos acumulados	<u>24</u>		<u>24</u>
Total pasivos corrientes	<u>1.152</u>		<u>1.152</u>
PATRIMONIO:			
Excedentes acumulados	223.489		223.489
Ajustes patrimoniales de años anteriores			
Reservas	3.279		3.279
Más:			
Exceso ingresos sobre gastos del período	<u>(3.672)</u>	<u>(9.477)</u>	<u>(13.149)</u>
Total patrimonio	<u>223.096</u>	<u>(9.477)</u>	<u>213.619</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>¢224.248</u>	<u>(9.477) (a)</u>	<u>¢214.771</u>

(a) A continuación, se detalla el ajuste realizado por parte de la Administración al 31 de diciembre de 2020, el cual modifica las cifras de los estados Financieros Auditados, con respecto a los preparados por el Área de Contabilidad Financiera.

La Subárea Contabilidad Operativa, mediante el asiento de diario 3421010071026 del RNCP, con fecha 31 de enero del 2021, se llegó a conciliar las diferencias que existían entre los saldos de los Balances del RNCP y del FODESAF, en las cuentas contables 210-06 cuentas por cobrar Planillas Acumuladas DESAF Largo Plazo 103-02 cuentas por cobrar Impuesto de Ventas DESAF Corto Plazo y 210-02 cuentas por cobrar Impuestos de Venta DESAF Largo Plazo. Registro y ajuste realizado, debido a que, en los años 2019 y 2020, se recibieron presupuesto y recursos adicionales de parte de la DESAF, los cuales se registraron en las cuentas de Superávit FODESAF según

asiento de diario 3419120071317 y en la cuenta de Otros Ingresos DESAF según asiento de diario 3420120071304. Los valores recibidos no se utilizaron para rebajar las cuentas por cobrar señaladas anteriormente y que se tenían en los registros contables, dichos saldos de las cuentas por cobrar se informaron a DESAF mediante los oficios ACF-SACO-2076-2020 y ACF-SACO-2080-2020. Además, cabe mencionar que, la respuesta recibida por la DESAF mediante el oficio MTSS-DESAF-OF-1184-2020, señala que no procede ningún otro pago al RNCP y que se realicen los ajustes contables debidos. Por todo lo señalado anteriormente se realizó el asiento de diario mencionado que se detalla a continuación.

Núm. de Cuenta Contable	Cuenta Individual	Monto Expresado en Millones de Colones	
		Débito	Crédito
800-03	Superavit FODESAF	¢1.520	
805-02	Otros ingresos DESAF	6.722	
210-06	Cuentas por cobrar Planillas Acumuladas Desaf LP		¢ 21
103-02	Cuentas por cobrar Impuesto Ventas Acum. DESAF CP		3.036
210-02	Cuentas por cobrar I.V. Acum. DESAF LP		<u>5.185</u>
		<u>¢8.242</u>	<u>¢8.242</u>

Por otro lado, considerando la confirmación de saldos recibida por parte de la Junta de Protección Social (JPS), por parte de auditoría externa se propone a la Subárea de Contabilidad Operativa ajuste de las cifras estimadas con los datos reales de recaudación. La Subárea Contabilidad Operativa considera que es viable y aplicable el ajuste propuesto por la auditoría externa. De esta manera se ajusta y concilia a lo realmente recibido al 31 de diciembre de 2020, la cuentas por cobrar y la cuenta de ingreso que tiene el RNCP con la JPS, rebajando el saldo de las cuentas contables 103-10 y 800-09. Dicho movimiento contable, asiento de diario, ajuste y conciliación, se verá reflejado en la contabilidad y los Balances del RNCP correspondientes al mes de marzo del 2021.

Cabe resaltar que este ajuste es un adelanto de la conciliación de la cuentas por cobrar que tiene el RNCP con la JPS, ya que la misma se culminará en el primer semestre del año en curso, tiempo que se tenía y tiene estimado para la conciliación, cuando ya se tengan todos los datos y pagos reales que corresponde pagarle la JPS al RNCP con respecto a montos que se deben girar del año 2020, en específico los giros de recursos correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2020, que a la fecha no se han terminado de cancelar, por esa razón no se había realizado la conciliación.

El asiento aplicado se detalla a continuación:

Núm. de Cuenta Contable	Cuenta Individual	Monto Expresado en Millones de Colones	
		Débito	Crédito
800-09	Transferencia J.P.S. Art 8 Ley 8718	¢1.235	
103-10	Cxc Transf.JPS.Art.8 Ley 8718		¢1.235
		<u>¢1.235</u>	<u>¢1.235</u>

37. APROBACIÓN DE LA EMISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros adjuntos del Régimen no Contributivo de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social al 31 de diciembre de 2020 y 2019, fueron autorizados para su emisión el 10 de mayo de 2021, por Lic. William Mata Rivera, jefe, Subárea Contabilidad Operativa, Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, jefe, Área de Contabilidad Financiera, Lic. Gustavo Picado Chacón, gerente, Gerencia Financiera, Lic. Iván Guardia Rodríguez, director, Director Financiero Contable y Lic. Olger Sánchez Carrillo, Auditor Interno, consecuentemente estos no reflejan los hechos ocurridos después de esa fecha, y están sujetos a la aprobación de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

* * * * *